



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SAIRE MILEIDY SUAREZ CARRILLO
mileidy.shoes1982@gmail.com
DEMANDADO: ALVARO LUIS GONZALEZ LOPEZ
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 349 00 - (17.018).

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaboradas por el Secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a las partes se sirvan presentar la liquidación del crédito, incluyendo el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.) y tener en cuenta el porcentaje de aumento para cada año.

Al momento de remitir la liquidación al juzgado deberá enviarla igualmente a su contraparte.

Reiterar a COMFANORTE dar cumplimiento al oficio No. 1235, so pena de las sanciones legales, art. 44-3 CGP.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ